

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEITISIETE DE FAMILIA

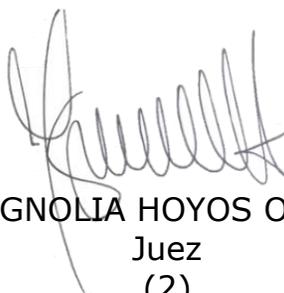
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Medidas cautelares

Rad. 1100131-10-027-2022-00252-00

Bogotá, D. C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Estese el apoderado ejecutante a lo resuelto en auto del 28 de enero de 2022 (c. digital 4), respecto de la solicitud de decreto de medidas cautelares (c. digital 6).

Secretaria expida los oficios para la materialización de las cautelas ordenadas en auto del 28 de enero de 2022 (c. digital 4) y en lo sucesivo atienda fielmente las órdenes dictadas por el despacho.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 113 FECHA 18-JULIO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR